

Asunto: Informamos estado de su solicitud MU030T0002351

Para: gestorinclusivocasablanca@gmail.com

Cuerpo: Sr(a) Pedro Jesús González Naranjo

Junto con saludarle le informamos que conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud MU030T0002351 no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Este organismo procederá a dar respuesta a su petición conforme a los procedimientos para este tipo de casos.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Laura Pulgar Aranda

Municipalidad de Casablanca

Documentos adjuntos:

- RESPUESTA MANUAL
- ACUSE DE RECIBO

Fecha de envío: 27/03/2025 09:45:40